REGISTRADA BAJO EL Nº 12190

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Desígnase con el nombre de "Rafael Yacuzzi", al tramo de la Ruta Provincial N° 32, comprendido entre la localidad de Villa Ana y la localidad de Villa Ocampo, departamento Gral. Obligado.

ARTICULO 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo correspondiente proceda al señalamiento respectivo.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Alberto Nazareno Hammerly Presidente Cámara de Diputados

Norberto Betique Presidente Provisional Cámara de Senadores

> Avelino Lago Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 15 de diciembre de 2003

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid Gobernador de Santa Fe